

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 258

Jueves II de noviembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rodilana (Valladolid), («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre de 1976).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rodilana, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Medina del Campo (Valladolid),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado lo supresión del Juzgado de Paz de Rodilana y su incorporación al Juzgado Comarcal de Medina del Campo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—

P. D., el Subsecretario, Rafael Mendi-zábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

3.931

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se dispone el funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valladolid, dependiente de la Universidad de Valladolid, en el curso académico 1976-77. («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre de 1976).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid para la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valladolid, dependiente de la misma, en virtud del Decreto 2531/1975, de 9 octubre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo y la posibilidad de contar con una adecuada contribución económica por parte de Entidades públicas y privadas interesadas en su funcionamiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir del curso académico 1976-77, se implantarán sucesivamente las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y siguientes del plan de estudios vigente de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 por la que se amplían el número de cursos académicos de las Escuelas Técnicas Superiores.

Segundo.—Para la financiación del referido curso se contará con la colaboración de las Entidades públicas y privadas que en unión de la Universidad de Valladolid han instado la inmediata puesta en marcha de las referidas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976. P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3.932

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Iberduero, S. A., la instalación de su sistema de control de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya, por la empresa Iberduero, S. A., domiciliada en Gardoqui, número 5, Bilbao, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de su sistema de control de energía eléctrica.

Vistos los informes de los delegados provinciales del Ministerio de

Industria de Vizcaya, Orense y Valladolid, ya que sus principales instalaciones afectan a las tres provincias citadas.

Teniendo también en cuenta que el sistema eléctrico nacional debe mejorar las condiciones de seguridad y economía de su explotación con la adopción de las técnicas idóneas, coordinando en forma adecuada a todas las grandes empresas que lo componen.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de su sistema de control de energía eléctrica, según el proyecto inicial suscrito en Bilbao en junio de 1975 por el ingeniero industrial don José Luis Córdina Landaluze.

El citado sistema de control comprenderá:

Despacho central en Bilbao.

Despacho regional Norte en Bilbao.

Despacho regional Centro en Valladolid.

Despacho regional Noroeste en Trives (Orense).

Las funciones características que desarrollará el equipo a instalar son las siguientes:

—Control de la generación mediante la implantación de los programas siguientes: Control automático de la generación eléctrica.— Despacho económico.—Cálculo de la reserva.—Programación de intercambios.

—Valoración de la seguridad del sistema por mediación de los programas sobre: Puesta al día de la topología del sistema.—Estimación del estado (magnitud y ángulo de fase de las tensiones en barras). Reparto de cargas interactivo (seleccionando la mejor solución producción-concurso).—Análisis de contingencias.—Cálculo de cortocircuitos.

—Estudios económicos, utilizando los programas relativos en previsión de la curva de carga.—Asigna-

ción de grupos generadores.—Evaluación de intercambios.

Permitirá también la preparación de informes, partes y resúmenes varios, así como los balances horarios y diarios, globales y por zonas. También dará la información comparativa entre la explotación óptima y la real, y los resúmenes acerca de las situaciones especiales de la explotación.

Se instalarán, además de los equipos correspondientes a las funciones antes citadas, los equipos precisos acerca de la reposición automática del servicio en caso de falta general de tensión en barras, mando del contactor de seccionadores y para reposición de relés de fallo de interruptores.

Igualmente comprenderá los equipos de alimentación eléctrica, tanto de baterías, rectificadores y motor generador necesarios, así como los sistemas de comunicación por microondas en el anillo Norte, anillo de Madrid, enlace Villarino-Valladolid-Anillo Norte, y ramificaciones y la ampliación de la red de ondas portadoras.

Se incluyen asimismo los repuestos del sistema de control.

El importe total de todas las instalaciones que se autorizan alcanzan un total de 841.393.000 pesetas (ochocientos cuarenta y un millones trescientas noventa y tres mil pesetas).

Teniendo en cuenta que la implantación de este sistema de control de energía eléctrica que se autoriza a Iberduero, S. A., no puede considerarse aisladamente del Sistema Eléctrico Nacional, sobre todo al introducir específicamente el tipo de control mediante ordenadores «en tiempo real», deberá dicha Sociedad dar cuenta a esta Dirección General de los siguientes extremos:

1.—Conexión del nuevo equipo a instalar con el de las restantes Sociedades Eléctricas colindantes con su sistema, incluyendo Electricité

de France y la Compañía Portuguesa de Electricidade, aclarando con detalle en qué forma son compatibles y complementarios, así como la forma de resolver los posibles problemas técnicos que puedan presentarse.

2.—Relación concreta, a efectos de la necesaria coordinación, del Centro de Control de Iberduero con el Repartidor Nacional dependiente de esta Dirección General, para el momento en que se inicie el funcionamiento de las instalaciones que se autorizan. El citado Repartidor habrá de tener también en cuenta su futura coordinación con otras sociedades que implanten sistemas análogos de control de energía.

3.—Remitirá Iberduero, S. A., a la Subdirección General de Energía Eléctrica toda la información que ésta precise y se deduzca de las instalaciones que se autorizan, en particular las referentes a la comparación entre la explotación óptima y la real, así como los resúmenes acerca de las situaciones especiales de la explotación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno, y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, y con la Orden Ministerial de 31 de julio de 1969 por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional y con las modificaciones y revisiones posteriores del mismo, con la salvedad de que en el proyecto y en la ejecución de la instalación deberán participar la ingeniería, la industria y la mano de obra nacionales en una proporción mínima del 50 por 100 (cincuenta por ciento).

Se establecerán además, las condiciones especiales siguientes:

a) En un plazo no superior a un año deberá presentarse el proyecto definitivo y completo de la instala-

ción que se autoriza. En cuanto al presupuesto deberá detallarse al máximo en sus diversas partidas, acerca de las cuales podrá la Administración exigir los documentos de justificación necesarios.

b) Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria en Vizcaya, Orense y Valladolid, exigirán que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a los Reglamentos técnicos que puedan afectarlos, efectuando durante el montaje y a la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución y en relación con la Seguridad Pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

c) La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias lo aconsejaran.

d) La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobase el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse según la legislación vigente.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos Ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central, como Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—  
El Director general (ilegible).

Señor delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

3.850—3.342

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 26 de octubre de 1976, por la que somete a información pública el proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono industrial de Medina del Campo (Valladolid).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo ordenado en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley citada anteriormente, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono industrial, sito en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público, en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle Angustias, número 9, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—  
El director gerente, Carlos García Maura.

3.966

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre pasado, aprobó el expediente de modificación de créditos número 3, dentro del presupuesto extraordinario número 26/1970.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles. Durante dicho período serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 3 de noviembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

4.009—3.343

Solicitada por don José Luis Torinos del Val, la devolución de la fianza, que por importe de 26.150 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obligaciones derivadas de las obras de adaptación del local, para aula de E. G. B., anexa al Grupo Escolar «Onésimo Redondo», se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 de la vigente Ley de Régimen Local, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 23 de octubre de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.838—3.344

#### *Impuesto municipal de circulación*

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de septiembre próximo pasado, el primer plazo a satisfacer por los contribuyentes del impuesto municipal de circulación, cuotas de 1976, por vehículos destinados al servicio público (autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, en sus

diversas modalidades, así como los turismos adscritos al servicio público de auto-taxis con tarjeta de transportes V. T. o de alquiler con o sin conductor), será igual a la devengada en el ejercicio de 1975. Dicho ingreso será a cuenta de la cuota de 1976.

A la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, se determinará la forma de pago del resto de la repetida cuota.

El ingreso de dicha cantidad a cuenta habrá de hacerse, en la Depositaria municipal, cualquier día laborable, de nueve a trece horas, hasta el día 15 de noviembre próximo.

Pasado dicho plazo incurrirá en los recargos y penalidades que proceda.

Se advierte a los interesados que deberán acudir provistos de la documentación que acredite la adscripción del vehículo al servicio público y sus características (permiso circulación, tarjeta de inspección técnica, etc.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de octubre de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.837—3.345

#### LA PARRILLA

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1976, la creación de una nueva calle por necesidades de urbanismo, al pago de los «Arenales», cuyo terreno es de la propiedad municipal del solar al mismo pago de 4.078 metros cuadrados, y habiendo solicitado el vecino de esta localidad don Tomás García Peñas el terreno limítrofe a la finca de su propiedad, 805 metros del solar referido, de forma irregular, toda vez que por dicho terreno le ha sido autorizado el paso a la finca

donde piensa construir posesión urbana, quedando la parcela de 805 metros considerada como no utilizable, y considerando que es el único lindero al que pueda ser útil la misma por lindar todo el terreno citado con todo el fondo de la de su propiedad, se tramita expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes y Servicios, por lo que se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se menciona.

La Parrilla, 4 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alejandro Sanz.

3.974—3.346

#### LA PARRILLA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de piñas fruto albar del monte «Ontario», de estos Propios, correspondiente al año forestal 1976-77, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 200, de fecha 1 de septiembre, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de la tercera subasta, bajo el tipo de tasación de 61.350 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre y hora de las doce de su mañana.

La admisión de pliegos hasta media hora antes de celebrarse la misma.

Los pliegos de condiciones y requisitos exigidos para el aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Parrilla, 4 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alejandro Sanz.

3.975—3.347

#### RENEDO DE ESGUEVA

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal, expediente de modificación de crédito número 1,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Renedo de Esgueva, 29 de octubre de 1976.—El alcalde, G. Ureta.

3.889—3.348

#### ROBLADILLO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º tres, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Robladillo, 29 de octubre de 1976.  
El alcalde, Jaime Gallego.

3.888—3.349

#### URONES DE CASTROPONCE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios correspondientes al año 1976, que a continuación se relacionan:

Desagüe de canalones en la vía pública.

Rodaje o arrastre por vías públicas

Tránsito de animales por vías públicas.

Arbitrio sobre carruajes y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Urones de Castroponce, 21 de octubre de 1976.—El alcalde, Dictino Baza.

3.763—3.350

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 406-76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 406 de 1976, a instancia de Valplast, S. A., con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, contra don Teodoro Ortega Oviedo, mayor de edad, industrial, con domicilio en Valladolid, éste en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Valplast, S. A.», contra don Teodoro Ortega Oviedo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos diez pesetas, más el interés legal de tal cantidad a partir de la fecha del emplazamiento en autos y con expresa imposición al propio demandado de las costas causadas en autos. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se interese su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

3.736—3.351

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 468-A de 1976, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra don Vidal Rodríguez Hernández, de Tordesillas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Vidal Rodríguez Hernández, vecino de Tordesillas, con domicilio en la Avenida de León, número 3, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

**Bien objeto de subasta**

Un tractor, marca Ford 5.000, número C-5NN7006-CB, con ruedas de goma, con compresor acoplado de

10 velocidades, sin matricular. Tasado pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.962—3.352

**VALLADOLID.—NUMERO 2****EDICTO**

Don Luis Alonso Torés, magistrado, número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44 de 1975, se han tramitado diligencias preparatorias por delito de cheque en descubierto, contra Saturnino López Pérez, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado y que a continuación se describen, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan.

**Bienes objeto de subasta**

Un automóvil, marca Simca, matrícula VA-2.512-B, matriculado el día 13 de julio de 1973, con bastidor número 3B3M062358, pintado de color gris metálico. Tasado en 70.000 pesetas.

**Advertencias**

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que el automóvil objeto de subasta, se encuentra en poder

del penado Saturnino López Pérez, con domicilio en Madrid, Plaza del Peso, número 4-6.º D, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.906—3.353

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el juicio de cognición número 345 de 1976, seguido a instancia de doña Carmen Fernández Arranz, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Manuel Álvarez Martín, contra don José Luis de la Riva Torres, y cuantas personas ignoradas que se crean con derecho a ocupar el piso segundo izquierda de la casa número 31 de la calle Mantería, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de referida vivienda, por cesión ilegal, ha acordado se emplace a dichas ignoradas personas, a fin de que, en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, con la prevención de que de no verificarlo se seguira el juicio en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, David Hormigos.

3.996—3.354

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juz-

gado, con el número 99-76, a instancia de los Talleres Posadas, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Manchado Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, con domicilio en la Avenida de Segovia, número 123-2.º F, sobre reclamación de pesetas 35.201, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un sofá skai, abotonado; valorado en 6.000 pesetas.
2. Un taquillón; valorado en pesetas 5.000.
3. Un armario dormitorio; valorado en 6.000 pesetas.
4. Una coqueta con espejo; valorada en 4.000 pesetas.
5. Un tapiz pared; valorado en 3.000 pesetas.
6. Dos mesillas de noche; valoradas en 3.000 pesetas.
7. Un transistor; valorado en 4.000 pesetas.
8. Un armario dormitorio y coqueta; valorados en 10.000 pesetas.
9. Una lavadora automática; valorada en 7.000 pesetas.
10. Una cocina Far; valorada en 9.000 pesetas.
11. Un televisor con mesa; valorado en 10.000 pesetas.
12. Una mesa comedor; valorada en 2.000 pesetas.
13. Un armario vitrina; valorado en 7.000 pesetas.
14. Un aparador; valorado en 6.000 pesetas.
15. Un tresillo, mesa centro y seis sillas; valorado en 20.000 pesetas.

Total: 102.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de

noviembre y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de la tasación, es decir del avalúo rebajado el 25 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la madre política del demandado doña Juliana Ramírez Martínez, con el mismo domicilio que aquél.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario (ilegible).

3.965—3.355

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Tributos del Estado

Zona 1.ª de Valladolid

#### EDICTOS

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan, por los conceptos y ejercicios que asimismo se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo sido posible notificar a los deudores que se citan por resultar desconocidos, la providencia dictada por el señor te-

sorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo de apremio del veinte por ciento (20 por 100) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago débitos, recargos y costas reglamentarias, y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y las de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por si o por medio de representante serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos legales citados.

*Número, contribuyente, domicilio, concepto e importe*

516-18. Andrés Gómez Serrano.—Caamaño 75, licencia fiscal 1972, pesetas 640.

776-11. Teresa González Lucas.—Fidel Recio 3, licencia fiscal 1973, 1.282 pesetas.

800-12. Teresa González Lucas.—Fidel Recio 3, licencia fiscal 1974, 1.602 pesetas.

824-18. Teresa González Lucas.—Fidel Recio 3, licencia fiscal 1975, 1.922 pesetas.

592-13. Eduardo González Rodríguez.—Avenida Segovia 11, licencia fiscal 1972, 640 pesetas.

588-03. Eduardo González Rodríguez.—Avenida Segovia 11, licencia fiscal 1972, 640 pesetas.

617-06. Eduardo González Rodríguez.—Avenida Segovia 11, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

609-14. Eduardo González Rodríguez.—Pérez Galdós 7, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

646-02. Eduardo González Rodríguez.—Aguila 14, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.

643-11. Eduardo González Rodríguez.—Aguila 14, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

685-18. Jesús González Rodríguez. Padre Manjón 107, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

644-16. Jesús González Rodríguez. Padre Manjón 107, licencia fiscal 1974, 6.006 pesetas.

673-01. Jesús González Rodríguez. Padre Manjón 107, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.

778-13. Jesús González Rodríguez. Padre Manjón 107, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

642-06. Jesús González Rodríguez. Padre Manjón 107, licencia fiscal 1975, 7.207 pesetas.

668-02. Jesús González Rodríguez. Padre Manjón 107, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

599-12. Juan José González Rodríguez.—Padre Manjón 107, licencia fiscal 1971, 320 pesetas.

678-02. Juan José González Rodríguez.—Padre Manjón 107, licencia fiscal 1971, 320 pesetas.

502-13. Justina Gonzalo Rodríguez. José María Lacort 18, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

510-03. Justina Gonzalo Rodríguez. José María Lacort 18, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

526-18. Justina Gonzalo Rodríguez. José María Lacort 18, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

334-10. J. Antonio Gordo Ingelmo. Carretera Circunvalación 6, licencia fiscal 1971, 5.044 pesetas.

338-13. J. Antonio Gordo Ingelmo. Carretera Circunvalación 6, licencia fiscal 1972, 6.486 pesetas.

344-09. J. Antonio Gordo Ingelmo. Carretera Circunvalación 6, licencia fiscal 1973, 6.486 pesetas.

349-01. J. Antonio Gordo Ingelmo.

Carretera Circunvalación 6, licencia fiscal 1974, 8.106 pesetas.

360-13. J. Antonio Gordo Ingelmo. Carretera Circunvalación 6, licencia fiscal 1975, 9.729 pesetas.

779-11. Margarita Grande Benito. Plaza Circular 4, licencia fiscal 1972, 3.748 pesetas.

340-16. Jesús Guadeño Cruz.—Vp. Valladolid, licencia fiscal 1973, 8.648 pesetas.

345-07. Jesús Guadeño Cruz.—Vp. Valladolid, licencia fiscal 1974, pesetas 10.810.

647-11. Joaquín Guerrero Diego.—Cardenal Cisneros 2, licencia fiscal 1972, 1.602.

710-14. Saturnino Gutiérrez Barriuso.—Pj. Manantial 1, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

697-08. Saturnino Gutiérrez Barriuso.—Pj. Manantial 1, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

690-15. Saturnino Gutiérrez Barriuso.—Pj. Manantial 1, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

736-04. Darío Gutiérrez Val.—Muro 7, licencia fiscal 1973, 2.562 pesetas.

722-18. Darío Gutiérrez Val.—Muro 7, licencia fiscal 1974, 3.204 pesetas.

717-03. Darío Gutiérrez Val.—Muro 7, licencia fiscal 1975, 3.844 pesetas.

676-07. Fernando Heredero Campo.—San Lázaro 26, licencia fiscal 1972, 4.804 pesetas.

704-10. Fernando Heredero Campo.—San Lázaro 26, licencia fiscal 1973, 2.402 pesetas.

519-16. Luis Herguedas Velasco.—Embajadores 26, licencia fiscal 1973, 2.562 pesetas.

616-05. Luis Herguedas Velasco.—Linares 32, licencia fiscal 1975, pesetas 7.207.

559-02. Hermanas Mercedarias.—Camino Viejo Zaratán, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

217-15. Rafael Hernández Escudero.—Salud 20, licencia fiscal 1972, 256 pesetas.

222-13. Rafael Hernández Escudero.

- ro.—Salud 20, licencia fiscal 1973, 256 pesetas.
- 226-09. Rafael Hernández Escudero.—Salud 20, licencia fiscal 1974, 320 pesetas.
- 234-06. Rafael Hernández Escudero.—Salud 20, licencia fiscal 1975, 384 pesetas.
- 372-16. Miguel A. Jiménez Portilla. Mota, 11, licencia fiscal 1973, 2.614 pesetas.
- 512-08. Miguel Jiménez Portilla.—Pérez Galdós 27, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.
- 378-01. Miguel A. Jiménez Portilla. Mota 11, licencia fiscal 1974, 2.614 pesetas.
- 390-02. Miguel A. Jiménez Portilla. Mota 11, licencia fiscal 1975, 3.920 pesetas.
- 529-01. Miguel Jiménez Portilla.—Pérez Galdós 27, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.
- 506-08. Luis Juárez Herrero.—Tirso de Molina 9, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.
- 513-08. Luis Juárez Herrero.—Tirso de Molina 9, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.
- 529-15. Luis Juárez Herrero.—Tirso de Molina 9, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.
- 792-12. Luis Juárez Ordax.—Marina Escobar 10, licencia fiscal 1973, 100 pesetas.
- 352-03. Tomás Jular Rodríguez.—Avenida Santa Teresa 11, licencia fiscal 1973, 7.206 pesetas.
- 357-04. Tomás Jular Rodríguez.—Avenida Santa Teresa 11, licencia fiscal 1974, 9.010 pesetas.
- 369-15. Tomás Jular Rodríguez.—Avenida Santa Teresa 11, licencia fiscal 1975, 10.810 pesetas.
- 215-05. Julián Labajo González.—Logroño 6, licencia fiscal 1971, 256 pesetas.
- 218-02. Julián Labajo González.—Logroño 6, licencia fiscal 1972, 256 pesetas.
- 750-01. Julián Labajo González.—Hornija 6, licencia fiscal 1973, 641 pesetas.
- 222-16. Julián Labajo González.—Logroño 6, licencia fiscal 1973, 256 pesetas.
- 226-16. Julián Labajo González.—Logroño 6, licencia fiscal 1974, 320 pesetas.
- 234-13. Julián Labajo González.—Logroño 6, licencia fiscal 1975, 384 pesetas.
- 559-01. Jesús Lázaro Calzada. Cervantes 16, licencia fiscal 1972, 800 pesetas.
- 38-11. Jesús Lázaro Calzada.—Cervantes 16, licencia fiscal 1973, 814 pesetas.
- 42-02. Jesús Lázaro Calzada.—Cervantes 16, licencia fiscal 1975, 1.220 pesetas.
- 358-15. Manuel Legido Vélez. Avenida Santander 15, licencia fiscal 1973, 14.414 pesetas.
- 363-15. Manuel Legido Vélez. Avenida Santander 15, licencia fiscal 1974, 18.016 pesetas.
- 376-03. Manuel Legido Vélez. Avenida Santander 15, licencia fiscal 1975, 21.620 pesetas.
- 458-03. Luis Lobón Gallego.—Embajadores 34, licencia fiscal 1973, 400 pesetas.
- 468-10. Luis Lobón Gallego.—Embajadores 34, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.
- 484-15. Luis Lobón Gallego.—Embajadores 34, licencia fiscal 1975, 601 pesetas.
- 507-17. Juan López Barrera.—Nebrija 11, licencia fiscal 1972, 320 pesetas.
- 525-12. Juan López Barrera.—Nebrija 11, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.
- 530-08. Juan López Barrera.—Nebrija 11, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.
- 544-03. Juan López Barrera.—Nebrija 11, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.
- 547-01. Mariano López Burón. Padre Francisco Suárez 31, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.
- 607-03. Mariano López Burón. Teresa Gil 7, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.
- 548-11. Mariano López Burón. Padre Francisco Suárez 31, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.
- 601-01. Mariano López Burón. Teresa Gil 7, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.
- 559-07. Mariano López Burón. Padre Francisco Suárez 31, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.
- 604-03. Mariano López Burón. Teresa Gil 7, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.
- 540-02. Miguel López Galán.—Pelicano 4, licencia fiscal 1972, 320 pesetas.
- 555-01. Miguel López Galán.—Pelicano 4, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.
- 556-02. Miguel López Galán.—Pelicano 4, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.
- 566-01. Miguel López Galán; Pelicano 4, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.
- 668-01. Mariano López López. Segovia 50, licencia fiscal 1972, 2.402 pesetas.
- 696-14. Mariano López López. Segovia 50, licencia fiscal 1973, 2.402 pesetas.
- 14-07. Modesta S. López López.—Arca Real 4, licencia fiscal 1973, pesetas 2.614.
- 15-05. Modesta S. López López.—Arca Real 4, licencia fiscal 1974, pesetas 3.268.
- 16-14. Modesta S. López López.—Arca Real 4, licencia fiscal 1975, pesetas 3.920.
- 419-01. Juan López Martín.—Padi-lla 20, licencia fiscal 1972, 634 pesetas.
- 426-15. Juan López Martín.—Padi-lla 20, licencia fiscal 1973, 634 pesetas.
- 435-16. Juan López Martín.—Padi-lla 20, licencia fiscal 1974, 794 pesetas.
- Valladolid, 1 de setiembre de 1976.—V. Cobo.

3.530

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.